



H. Puebla de Z. a 21 de Febrero de 2010

Entregará IEE financiamiento publico a partidos políticos en febrero

El Instituto Electoral del Estado entregará en el transcurso de esta semana un total de 79 millones 571 mil 310 pesos con 24 centavos a los partidos políticos para actividades tendientes a la obtención del voto, acceso equitativo a los medios de comunicación y el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

Estas modalidades de financiamiento público le corresponderá a cada partido político de la siguiente forma:

Partido Politico	Monto de financiamiento público para sus actividades ordinarias	Monto de financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto	Monto de financiamiento público para acceso equitativo a los medios de comunicación social	Total
Partido Acción Nacional	\$9,070,195.85	\$9,070,195.85	\$1,482,695.22	\$19,623,086.92
Partido Revolucionario Institucional	\$11,687,378.77	\$11,687,378.77	\$1,482,695.22	\$24,857,452.76
Partido de la Revolución Democrática	\$3,312,911.17	\$3,312,911.17	\$1,482,695.22	\$8,108,517.56
Partido del Trabajo	\$2,463,815.23	\$2,463,815.23	\$1,482,695.22	\$6,410,325.68
Partido Verde Ecologista de México	\$2,000,436.65	\$2,000,436.65	\$1,482,695.22	\$5,483,568.52
Partido Convergencia	\$2,466,403.93	\$2,466,403.93	\$1,482,695.22	\$6,415,503.08
Partido Nueva Alianza	\$3,595,080.25	\$3,595,080.25	\$1,482,695.22	\$8,672,855.72

Cabe mencionar que las reformas aprobadas por el Consejo General del IEE al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos Otorgados a los Partidos Políticos establecieron nuevos periodos para la entrega del financiamiento público y la presentación de los informes de gastos de campaña de los institutos políticos.

Antes, los partidos políticos entregaban sus informes de gastos de campaña después del mes de noviembre, ahora deberán presentar sus informes justificatorios a más tardar el 3 de septiembre de 2010 dado que las campañas deben concluir tres días antes del 4 de julio, día de la elección.

De acuerdo con información de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a cargo de Amalia Varela Serrano, el reglamento establece en su artículo 108 que la modalidad de acceso a los medios de comunicación se entenderá como erogaciones en "diarios impresos y digitales, revistas, cines minutos, salas de cine, páginas de internet, redes sociales, teléfonos fijos y celulares, servicio de radiocomunicación, espectaculares, así como las erogaciones efectuadas para la producción de mensajes para radio y televisión".

Asimismo, incluye el procedimiento a seguir por el Consejo General para que resuelva en un plazo de 90 días sobre los dictámenes que la Comisión Revisora de la Aplicación de los Regímenes de Financiamiento de los partidos políticos emita, derivados de la revisión de los informes anuales y de gastos de campaña presentados por los partidos políticos.

La normatividad faculta a la Comisión Revisora para que instruya a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación sobre la información que se intercambiará con el Instituto Federal Electoral en materia de fiscalización, en términos del convenio que para el caso se firme.